



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1961 DE 2024

"POR EL CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCIÓN NO. 1873 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024"

La secretaria general del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, mediante Decreto Departamental 040 del 17 de enero de 2024 la expedición de actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los **impuestos, tasas, multas y similares** a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que el Decreto 320 del 2019 *"por medio del cual se expide reglamento general de administración y manejo de bienes muebles e inmuebles del departamento de Bolívar"* en su artículo 60, establece lo siguiente:

"MULTAS. En caso de imposición de multas por infracciones a las normas nacionales o departamentales de tránsito, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) *El conductor deberá informar por escrito de la infracción a la Dirección Logística para iniciar el trámite correspondiente para el pago, con el fin de evitar sanciones.*
- b) *En caso de que sea una Fotomulta, y/o el conductor no informó de la misma, la Entidad apenas tenga conocimiento, realizará la verificación del funcionario que conducía el vehículo en la fecha y hora de la infracción, para solicitarle el respectivo informe.*
- c) **La Entidad hará los trámites correspondientes para hacer efectivo el pago de la multa al organismo que la impuso.**
- d) *Si se comprobare que el funcionario conductor actuó con dolo o culpa grave, el organismo podrá repetir contra él (artículo 25 de la Constitución de la Republica), sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y penales de pudieran corresponder."*

Que por solicitud de la oficina Dirección Financiera de Tesorería se solicitó el pago de las multas a cargo del Departamento de Bolívar. Por lo que la Secretaría General del Departamento de Bolívar en aras de garantizar el cumplimiento efectivo de la obligación, generó la liquidación del estado de cuenta de las multas a cargo del Departamento de Bolívar a través de la plataforma SIMIT.

Que, para atender el pago de las mencionadas multas e infracciones, la unidad asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400794 del 01 de agosto del año 2024, código 2.1.8.05.01.004.0350- Sanciones administrativas - Multas y Sanciones, cuya disponibilidad total es de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$51.660.000,00).

Que mediante Resolución 1813 del 06 de agosto de 2024, se reconoció y ordenó el pago de las multas cargadas en la plataforma SIMIT al NIT 8904800591, sin embargo, luego de agotar los trámites administrativos y de pago, se evidencia que ciertos pagos a efectuar al Instituto Departamental de Tránsito de Cesar sede San Diego, no se lograron llevar a cabo por razones atribuibles a la plataforma establecida por dicha Entidad para la recepción de



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1961 DE 2024

“POR EL CUAL SE DA ALCANCE A LA RESOLUCIÓN NO. 1873 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024”

los pagos correspondientes a multas. Por tanto, una vez consultada la base de datos de la plataforma SIMIT, se evidencia que persisten multas cargadas, discriminadas así:

No	Placa	Número de Multa	Fecha	Secretaría	Infracción	Estado	Valor total
1	OBQ061	2023-FAD-40205	22/12/2023	San Diego-Dptal Cesar	C29	Pte.	\$561.437
2	OUG786	20750001000044874060	01/08/2024	San Diego-Dptal Cesar	C29	Pte.	\$572.520
TOTAL A PAGAR COMPARENDOS Y MULTAS							\$ 1.133.957

Que para cubrir el pago a efectuarse al Instituto Departamental de Transito del Cesar, se expidió Registro presupuestal No. 202404352 del 06 de agosto del 2024, el cual cuenta con un saldo correspondiente a CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L (\$469.223,00), por tanto, se deberá tramitar el registro presupuestal correspondiente para amparar por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$664.734,00), y de esta manera cubrir UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.133.957,00) la totalidad del pago a generarse al Instituto Departamental de Transito sede San Diego.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del Departamento

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$664.734,00), por concepto de sanciones en la modalidad de comparendos y multas de tránsito:

PARÁGRAFO: Efectúese este pago a través de la plataforma PSE dispuesta por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SIMIT link: <https://fcm.org.co/simit/#/home-public>

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de Sanciones administrativas - Multas y Sanciones, identificado con código 2.1.8.05.01.004.0350 en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$664.734,00).

PARÁGRAFO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, catorce (14) días de agosto de 2024


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR